

**ACTA Nº 7/09**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2009.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente Acctal.**

Excmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

**Tenientes de Alcalde**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez **(GIAL)**

**Concejales****Partido Popular (PP)**

Doña María Rosario Soto Rico

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Doña Francisca Carmen Gutiérrez González

Don Antonio Cantón Góngora

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentué Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

**Interventor General**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, habilitado para este fin por encontrarse en obras la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco Megino López, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, no asiste a la sesión y es excusado, siendo legalmente sustituido en la presidencia por el Alcalde accidental D. Juan Francisco Megino López.

El Tercer Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Francisco José Amizián Almagro, y el Quinto Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Javier Aureliano García Molina, no asisten a la sesión y son excusados.

Los Concejales D<sup>a</sup> María Muñoz García, Don Juan José Alonso Bonillo y Don Juan Carlos Usero López, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar el único asunto figurado en el Orden del Día, sobre el que recayó el siguiente acuerdo:

#### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO ÚNICO.- Celebración de sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales para las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, que se celebrarán el día 7 de junio de 2009, convocadas por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, que dice:

"Convocadas las **Elecciones de diputados al Parlamento Europeo**, mediante R.D. 482/2009, de 03 de Abril, que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, en su artículo 42.3, del Régimen Electoral General, y R.D 5/2005 de 14 de Enero de 2005, se hace preciso que el Ayuntamiento convoque Pleno para designar por sorteo público los Presidentes y Vocales de cada mesa electoral, así como de los suplentes,

entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean mayores de 18 años y menores de 65, que sepan leer y escribir, teniendo en cuenta que los Presidentes deberán tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Los sorteos arriba reseñados, se realizarán entre los días 9 y 13 de Mayo, ambos inclusive.

Por ello, visto el informe de la Jefe de la Unidad de Recursos Demográficos, al que presta su conformidad la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, se propone la celebración de una sesión del Pleno, entre el 9 y 13 de Mayo, con el fin de llevar a cabo el referido sorteo, y posteriormente, efectuar los nombramientos, dentro del plazo que fija el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

El referido sorteo se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha de determinar por sorteo un número, menor o igual a 2000, para obtener los nombres de los siguientes miembros de cada mesa electoral:

- Presidente, y dos suplentes.
- Primer vocal, y dos suplentes.
- Segundo vocal, y dos suplentes.

Estos números hacen referencia al número de elector.

Para determinar el número que servirá como punto de arranque para el nombramiento de los miembros de las mesas electorales, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento que se convoque al efecto, primeramente, se mostrará a los asistentes diez bolas con los números del 0 al 9, ambos inclusive.

Se harán cuatro extracciones. Las tres primeras, con todas las bolas, corresponderán a las posiciones de unidad, decena y centena. En la cuarta extracción se dejan sólo las bolas correspondientes al 0 y 1 y será para las unidades de millar, al no existir por Ley ninguna mesa con menos de 500 ó más de 2000 electores.

2.- En el supuesto de que el número obtenido en el sorteo no figure en la lista por ser mayor que el último de ésta, se sustituirá automáticamente por uno que sea inferior en quinientos; si tampoco este número así reducido figurase en la lista, se reducirá igualmente en 500 más; por último, si tampoco este número así reducido figurase en la lista, se volvería a disminuir en otros 500. Dado que cada sección tiene un mínimo de 500 y un máximo de 2000 electores, este

procedimiento garantiza que el número obtenido estará en el rango necesario.

3.- El número seleccionado resultante del sorteo, o de éste y de las restas necesarias, será el correspondiente al Presidente de la Mesa, siempre que reúna las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (deben saber leer y escribir y ser menores de 65 años, y el Presidente de la Mesa debe tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de 2º Grado, o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente), y a partir de ahí se irán haciendo sumas de 10 unidades y nombrando sucesivamente a los miembros de la Mesa. Si, por la aplicación del procedimiento descrito, se llegase al final de la lista, se continuaría por el principio de la misma, omitiendo los ya nombrados.

4.- En el supuesto de que, mediante comunicación fehaciente de la Junta Electoral, algunos de los componentes de las Mesas designados no puedan formar parte de ellas por enfermedad, ausencia, error en el Censo, u otras causas, se emplearía el procedimiento anteriormente descrito sin efectuar nuevo sorteo.

5.- Para prever la eventualidad señalada en el párrafo anterior se obtienen, además del titular y los dos suplentes, cinco electores adicionales para cada suplente.

6.- Con los resultados obtenidos se imprimen dos tipos de documentos:

- a) Comunicación al Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de los miembros de cada Mesa.
- b) Notificaciones para cada miembro de Mesa".

Verificado el Sorteo, el número resultante es el **0509**.

La Corporación acuerda **APROBAR** la formación de las Mesas Electorales, de conformidad con la normativa electoral vigente y los criterios adoptados al efecto.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-